



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N°**

0732

**ZAPALLAR,**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6703/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016 que designa como subrogante en el cargo de alcalde a don Gerardo Antonio Molina Daine por el día 17 de noviembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de tratamiento salino en la comuna de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6105/2016, de fecha 12 de octubre de 2016 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública respectivas.

3º Que, con fecha 14 de octubre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-80-LP16.

4º Que, con fecha 02 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.; 2) CONSTRUCCIONES CRISTIÁN MARCELO ALTAMIRANO ITURRIETA E.I.R.L.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de noviembre de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.,** Rut N°76.129.886-0, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 07 de noviembre de 2016.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°31/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°360/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.,** Rut N°76.129.886-0, la contratación del servicio de tratamiento salino en la comuna de Zapallar, por un monto total de \$73.423.000.- (setenta y tres millones cuatrocientos veintitrés mil pesos), IVA incluido y por un plazo de 25 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Item N°215-31-02-004-020-012; (1)





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Gestión Interna; (17) Inversión 2016; (16) Mejoramiento Infraestructura Urbana.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANA VARAS CUEVAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**ALCALDE (S)**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

QTL / JUR